



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 716-0006-2024.  
ES

**DECRETO N° 4633 -S-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita la renuncia al adicional por mayor horario (i-1) presentada por la agente Francisca Ramírez, CUIL N° 27-17939616-0, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de planta permanente de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque; y

**CONSIDERANDO:**  
Que, la agente Ramírez percibe sus haberes en la categoría A-2 (i-1), Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en virtud de la aplicación del Decreto N° 5351-S/2021, situación que aún resta ser materializada mediante el Decreto pertinente;  
Que, rola nota de renuncia al adicional tramitado efectuada por la agente

Ramírez:  
Que, se incorpora en autos, copia de Acta y Resolución N° 0175-23, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy (UNJU), mediante la cual se dispuso la designación de la agente Ramírez en el cargo de Ayudante de 1ra Interina Dedicación Simple en el espacio curricular Ética y Bioética correspondiente al 3er año, 2do cuatrimestre de la carrera de Enfermería Universitaria dependiente de la Escuela Superior de Salud de la UNJU, a partir del 29 de noviembre de 2023;

Que, mediante Memorándum N° 35-DPCH/2024 se dispuso la afectación de la agente Ramírez al Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek a partir del 29 de enero de 2024;

Que, obra copia de la Notificación N° 8, expedida por la Jefa de Unidad de Capital Humano del Hospital Gobernador Ingeniero Carlos Snopek, en conformidad con la Jefatura de Enfermería, de la cual se desprende que, a partir del 01 de junio de 2024, la agente Ramírez cumplirá con una carga horaria de 30 horas semanales;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando que el presente trámite no implica mayor erogación al erario público;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del que se desprende que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Acuerdo N° 10010-HF/2019, que dispone "Prohibese la asignación de adicionales por dedicación exclusiva, mayor horario y mayor función, a todo el personal, debiendo los agentes cumplir el horario de treinta (30) horas semanales conforme lo establecido por la Ley N° 3840/81", corresponde señalar que dicha normativa fue posteriormente exceptuada mediante el Decreto Acuerdo N° 1652-HyF/2020, dictado en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19, respecto del personal dependiente del Ministerio de Salud. En tal sentido, y no existiendo observaciones legales que impidan hacer lugar a lo solicitado por la citada agente, se estima procedente emitir el presente acto administrativo, a través del cual se acepta la renuncia presentada por la agente Ramírez, a partir del 01 de junio de 2024;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la agente Francisca Ramírez, CUIL N° 27-17939616-0, al adicional por mayor horario (i-1) del cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de planta permanente de la Unidad de Organización: R6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



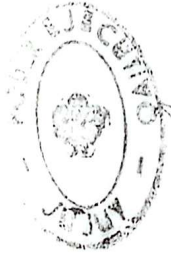
Expte. N° 716-0006-2024

MCDE. A DECRETO N°


4633 -S-

ARTÍCULO 2: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. FREDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
JUJUY

DECLARANDO QUE LA PRESENTE COPIA  
REPRODUCIDA, ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
DRA. PAMELA M. LEERG  
DIRECTORA PROVINCIAL DE  
ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY